



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	21	224.573	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION		18-11-76	

224573

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		51 CLASIFICACION INTERNACIONAL E 02 D
64 TITULO DE LA INVENCIÓN UNA ESTRUCTURA RESISTENTE PARA PISCINAS		
71 SOLICITANTE (S) MULTIFORMA, S.L.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Ctra. Nacional 340. Km. 233 - BENIPARRELL (Valencia)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una estructura resistente para piscinas.

5 La estructura resistente que la invención propone, concretamente, es del tipo de las que comprenden una serie de montantes o pies derechos constitutivos del armazón de la pared lateral de la piscina. Estos montantes presentan sus extremos inferiores empotrados en la solera constitutiva del fondo de la misma. La característica original y ventajosa de la estructura que ahora se describe consiste en que la extremidad superior de los mencionados montantes presenta solidarizado por medios convencionales un brazo resistente o perfil metálico, en disposición horizontal, normal a la pared de la piscina. Este brazo resistente se apoya en el terreno circundante y constituye los travesaños para una armadura de varillas de la coronación o anillo de hormigón que establece el borde de la piscina.

10  
15  
20 Para exponer seguidamente las características esenciales de esta estructura resistente para piscinas que nos ocupa, se acompaña a la presente Memoria Descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde la figura única representada muestra parcialmente una sección en alzado de la estructura resistente que nos ocupa, de modo que con ayuda de dicha figura va a explicarse en qué consiste la referida estructura resistente para piscinas.

25  
30 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, la estructura resistente para piscinas a que se refiere la presente memoria comprende una serie de montantes o pies derechos, referencia 1, los cuales constituyen el

1

armazón para la pared lateral de la piscina. Estos montantes presentan sus extremos inferiores 2 empotrados en la solera 3 constitutiva del fondo de la misma. Tales extremidades inferiores 2 de los montantes 1 comportan un travesaño o cruceta 10 que viene a determinar un terminal empostrable.

5

10

La extremidad superior, referencia 4, de cada montante 1 presenta solidarizado, por medios convencionales - 5, un brazo resistente 6 o perfil metálico, cuyo brazo se halla dispuesto horizontalmente y normal a la pared de la piscina. Este brazo resistente 6 se apoya en el terreno 7 circundante y constituye los travesaños para una armadura de varillas 8 de la coronación 9 ó anillo de hormigón que establece el borde de la piscina.

15

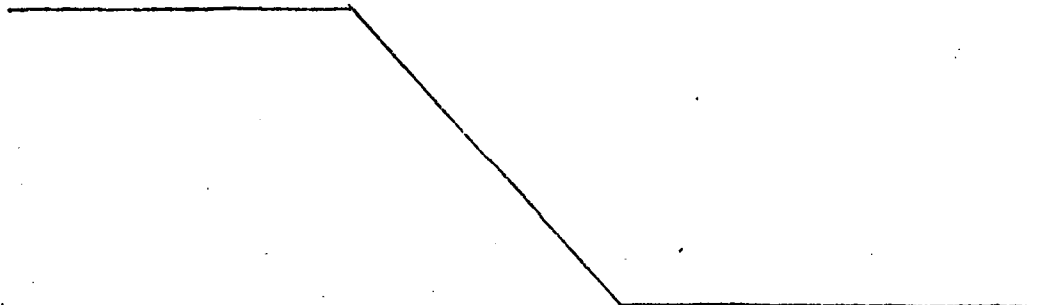
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, todo de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1.- UNA ESTRUCTURA RESISTENTE PARA PISCINAS, que comprendiendo una serie de montantes o pies derechos (1), constitutivos del armazón de la pared lateral de la piscina, cuyos montantes (1) presentan sus extremos inferiores (2) empotrados en la solera (3) constitutiva del fondo de la misma, se caracteriza esencialmente porque la extremidad superior (4) de cada montante (1) presenta solidarizado, por medios convencionales (5), un brazo resistente (6) o perfil metálico, en disposición horizontal, normal a la pared de la piscina, cuyo brazo resistente (6) apoyado en el terreno (7) circundante, constituye los travesaños de una armadura de varillas (8) de la coronación (9) o anillo de hormigón que establece el borde de la piscina.

5

10

15

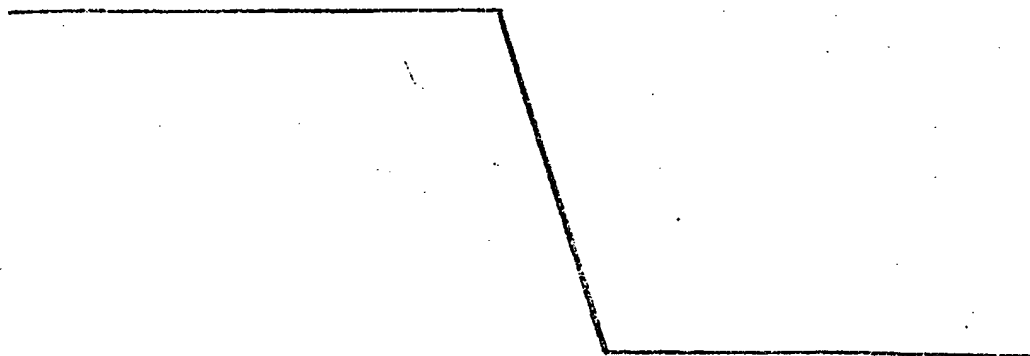
2.- UNA ESTRUCTURA RESISTENTE PARA PISCINAS, según reivindicación anterior, caracterizada porque el extremo inferior (2) de los montantes (1) empotrables en la solera (3), presentan un travesaño o cruceta (10), como terminal empotrable.

20

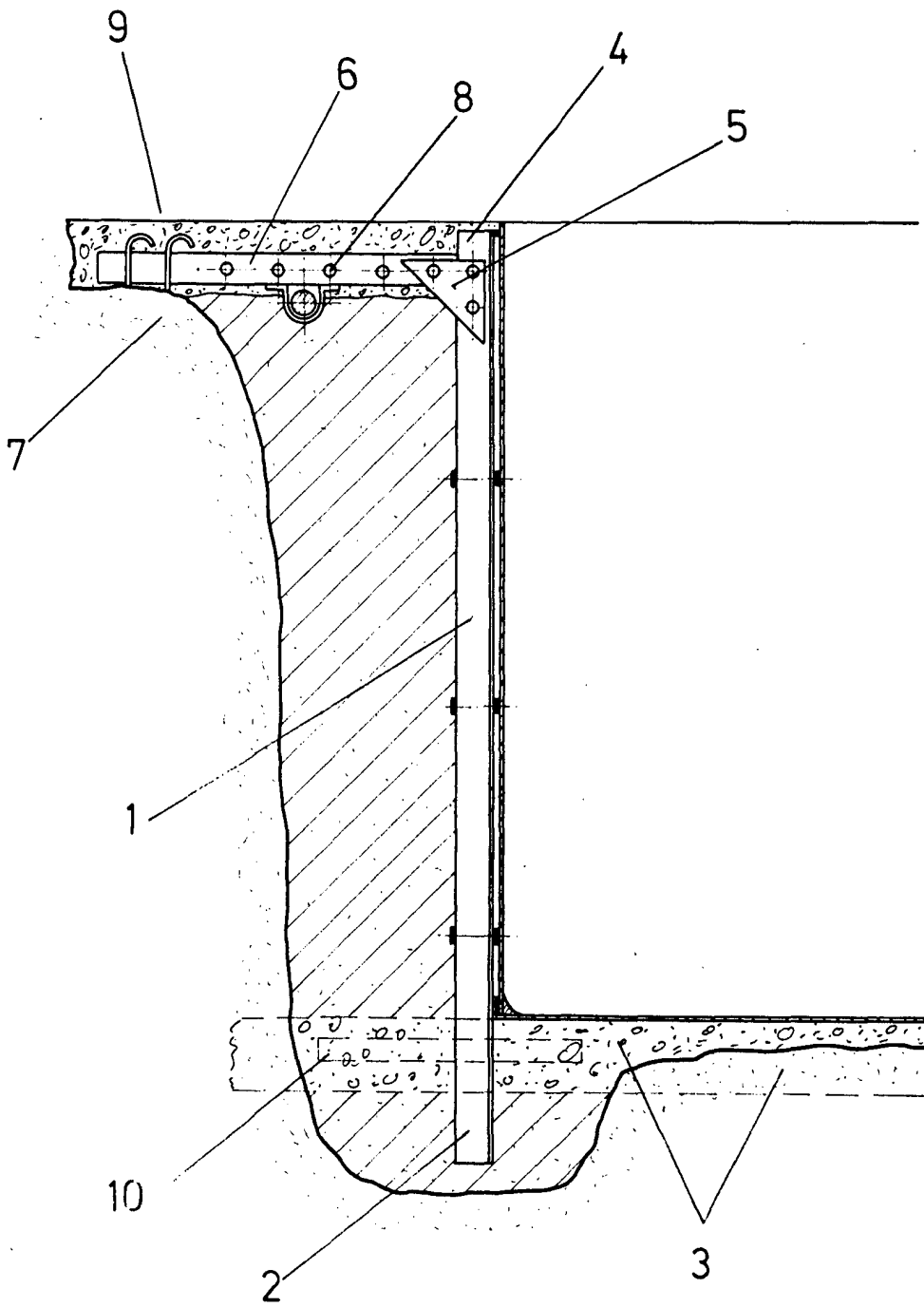
3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
UNA ESTRUCTURA RESISTENTE PARA PISCINAS.

25

30







**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.